

AUTO 127 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
“POR EL CUAL SE APRUEBA INTEGRALMENTE LA LIQUIDACION DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 004 DEL 2018

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto 0624 de marzo 30 de 1989, el Estatuto Tributario, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Resolución 1476 del 2 de octubre de 2017 expedida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público.

CONSIDERANDO:

Que el 31 de agosto del 2022 el despacho a través del Funcionario Ejecutor procedió a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso referido.

Que, efectuada la liquidación, la misma le fue notificada a la **FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA EN EL CAMINO**, través de publicación en la Página Web del ICBF el 15 de septiembre del 2022, concediéndole los tres días de ley para objetar la liquidación, término que transcurrió sin que el notificado se pronunciara sobre la liquidación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar integralmente la liquidación efectuada el 31 de agosto del 2022, a la cual se hace alusión en la parte motiva de esta providencia y por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ordénese continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas al ICBF.

TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días de septiembre del 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ERNESTO GALVIS GONZALEZ
Funcionario Ejecutor ICBF-Norte de Santander

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

AUTO 127 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
**"POR EL CUAL SE APRUEBA INTEGRALMENTE LA LIQUIDACION DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 004 DEL 2018"**

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto 0624 de marzo 30 de 1989, el Estatuto Tributario, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Resolución 1476 del 2 de octubre de 2017 expedida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público.

CONSIDERANDO:

Que el 31 de agosto del 2022 el despacho a través del Funcionario Ejecutor procedió a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso referido.

Que, efectuada la liquidación, la misma le fue notificada a la **FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA EN EL CAMINO**, través de publicación en la Página Web del ICBF el 15 de septiembre del 2022, concediéndole los tres días de ley para objetar la liquidación, término que transcurrió sin que el notificado se pronunciara sobre la liquidación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar integralmente la liquidación efectuada el 31 de agosto del 2022, a la cual se hace alusión en la parte motiva de esta providencia y por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ordénese continuar con las actuaciones pertinentes en procura de recuperar las sumas adeudadas al ICBF.

TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días de septiembre del 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ERNESTO GALVIS GONZALEZ
Funcionario Ejecutor ICBF- Norte de Santander

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma